



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO X

PRONUNCIADA EN EL

CONSISTORIO CELEBRADO EL 27 DE NOVIEMBRE ULTIMO

Nos es grato, aun-tras largo intervalo de tiempo, reunir vuestra Orden ilustre, aquí presente, que participa, como sabemos, de todo lo que Nos sucede, feliz ó triste, a causa de vuestra unión particular con Nós.

Ya hace mucho tiempo que Nós teníamos deseo ferviente de reuniros, con objeto de tratar en presencia vuestra de los intereses que más Nos preocupan en el gobierno de la Iglesia de Jesucristo en medio de las dificultades presentes. Pero bien sabéis, venerables Hermanos, las causas que Nos han obligado a de-

morar este acto hasta hoy. Aun cuando Nós estamos convencidos de la asistencia continua de Dios para sostener las fuerzas y consolar las penas de la Iglesia militante, no podemos evitar que sintamos todos juntos las rudas aflicciones de los actuales tiempos.

El año que expira Nos ha sido particularmente doloroso: todo el mundo lo sabe. Por lo mismo nadie Nos impedirá decir cuán grande ha sido la prueba que hemos experimentado Nós y todos los hijos devotos con que cuenta la Iglesia Católica en todas partes durante este aniversario tan celebrado, así como nadie ignora de dónde proceden estos éxitos, ataques y daños tan numerosos inferidos a los derechos de la Silla Apostólica, y que aún permanecen vivos en este día.

No ha parecido aún suficiente conmemorar con fiestas solemnes tan tristes aniversarios, sino que se añade a esto la celebración de recuerdos ya por sí muy odiosos, mediante ofensas nuevas, reiterando con frecuencia, durante el año, las manifestaciones intolerables de odio contra la fe católica y que no han dejado—¡quién lo creyera!—de ofender grandemente a los fieles del mundo católico todo entero.

Y, por lo tanto, para Italia, que nos es tan querida, el mayor de los bienes y la mayor gloria es esta fe que tan maravillosamente la ha formado en el cultivo de todas las artes que, así como por el pasado, puede darle la prosperidad y la paz en lo sucesivo.

Por lo demás, cuando en esta ciudad santa se deja en una escandalosa impunidad a los enemigos de la religión, ¿qué extraño es que la malhadada secta, que no odia sino a Dios y a la religión cristiana, tenga sus reuniones nefastas casi ante nuestros ojos, si

nosotros vemos la fe de Cristo, las enseñanzas de la Iglesia, la autoridad del Romano Pontífice ridiculizadas y llenas de ultrajes públicamente en los periódicos, en las plazas públicas y esto por los mismos magistrados?

Pero los ataques de los sectarios a la Iglesia no se reducen a los muros de Roma ni a las fronteras de Italia.

Sabéis, venerables Hermanos, que durante la revolución que en Portugal ha sustituido la Monarquía por la República, una violenta tempestad de odio y persecución se ha desencadenado contra el catolicismo; no ignoráis que esta revolución se ha hecho bajo la dirección y auspicios de la secta de que Nós hemos hablado: ella misma no cesa de alabarse de ello, y so pretexto de cambiar la forma de Gobierno, su verdadero fin ha sido oprimir más fácilmente á la religión. Nós, como el deber apostólico lo exigía, hemos rechazado y condenado a la faz del mundo entero la ley de separación de la Iglesia y el Estado, o, por mejor decir, este monumento insigne de mala fe que tiende, a no dudarlo, a arrancar a Portugal del seno, de los brazos de la Iglesia romana y a destruir poco a poco todo vestigio de la fe cristiana. Por esto recordamos aquí, y Nós confirmamos, lo que hemos publicado por las Encíclicas enviadas a todos los obispos, pero esperamos que en el porvenir la nación portuguesa, cuya más antigua y noble gloria es haber sido muy devota de la Iglesia, se opondrá victoriosamente a los esfuerzos de estos hombres que, oprimiendo toda libertad natural, traman con ciega pasión la ruina de su Patria.

Mas lo que aumenta Nuestra esperanza y Nuestro consuelo a la vez, es ver cómo los obispos y el clero de Portugal, guiados en todo por su digno patriarca, se abrazan estrechamente a la Silla Apostólica, y antes que faltar a su deber y violar las obligaciones de su cargo, se exponen a las expoliaciones, injurias y burlas, a los daños de todo género con una constancia admirable.

Pero mientras nuestros adversarios, trastornando las costumbres y las instituciones cristianas, llevan a la ruina a los individuos y a las naciones; mientras que la peste del modernismo, con falsos giros científicos, se desliza pérfidamente y destilando en los espíritus el veneno del naturalismo enfría y deseca los corazones, he aquí que la benignidad y la misericordia de Dios, encendiendo una nueva hoguera de caridad cristiana, invita a los errantes a entrar en el camino seguro.

Y, en verdad, no hay motivo para desesperar de la salud pública cuando Nós hemos visto inflamarse por todas partes el amor de los católicos por la Santa Eucaristía.

Son innumerables ahora los que, tanto hombres como mujeres, no sólo adultos, sino jóvenes y niños, aman y honran asidua y ardientemente el augusto Sacramento, ya recibéndolo frecuentemente, ya robusteciendo en él el ejercicio de la fe y de las otras virtudes. Y ¡con qué resplandor admirable no hace brillar a los ojos de los hombres la divina Eucaristía estos magníficos Congresos donde, para más glorificarla, los católicos acuden cada año de todas partes del mundo!

Después de las grandiosas manifestaciones de Colonia, Londres, Montreal, fértiles en resoluciones y abundantes en frutos, Nós hemos visto más recientemente terminarse las reuniones de Madrid, no menos espléndidas y fecundas. La católica España estaba obligada por sí misma a no desplegar en este caso menos magnificencia. De todos los corazones ha surgido espontáneamente una ardiente profesión de esta fe cristiana, herencia de los antepasados, y durante estos días memorables España Nos ha dado el espectáculo de una nación entera prosternada a los pies del Dios de la Eucaristía, ofreciéndole sus súplicas.

Todas las clases sociales, sin distinción de jerarquías, fraternizaron en esta inmensa multitud, y entre todos se ha distinguido personalmente, con su augusta familia, el Rey católico, que ha dado al mundo, con sus palabras y su conducta, un testimonio indubitable de su gran piedad: se ha atraído en esta ocasión las alabanzas de todos los hombres de bien y ha dado a su pueblo un motivo para honrarle y obedecerle con más ardor todavía.

España ha manifestado de la manera más clara, cuáles son, en materia religiosa, sus verdaderos sentimientos. Ella ha afirmado, sin esfuerzo, lo que es y lo que quiere continuar siendo: es decir, sincera y profundamente católica.

No se puede, pues, decir que aspira á la promulgación de leyes que ofenden las Instituciones religiosas y las prerrogativas de la Iglesia, pero es preciso también reconocer que quiere guardar intactos los vínculos seculares que la unen con la Santa Sede.

Quiera el Dios de bondad, Nós se lo suplicamos,

preservar a esta nación, que para N6s es tan querida, de los males que parecen amenazar su paz y su felicidad.

CONTESTACIÓN DE SU SANTIDAD AL DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL

MAS ANTIGUO DE LOS NUEVOS CARDENALES

En la sala del Consistorio, y ante numerosos preladados y distinguido público, se verificó el miércoles 30 de Noviembre, a las tres y media de la tarde, en el Vaticano la ceremonia solemne de imponer la birreta roja a los nuevos Cardenales.

Vestía el Sumo Pontífice muceta de terciopelo rojo, y entró en el salón rodeado de todos los preladados y oficiales de la Corte Pontificia y de muchos camareros de capa y espada, entre los que había no pocos franceses. Al sentarse en el trono Su Santidad, los 13 cardenales fueron introducidos en la pontifical estancia, y recibieron de manos del Papa la muceta y birreta rojas. Luego formaron en semicírculo alrededor del trono.

Allí se encontraban los arzobispos de Nueva York, de Londres, de París y de Boston.

El antiguo delegado apostólico de Washington, cardenal Falconio, como decano de los cardenales presentes, pronunció un elocuentísimo discurso, en el

cual dió a Su Santidad las gracias en nombre propio y en el de los demás cardenales.

Su Santidad, con bien timbrada y dulce voz, leyó esta hermosa alocución:

“Os agradezco, monseñor Cardenal, los sentimientos que en nombre de vuestros hermanos y de vos mismo habéis expresado por la alta dignidad a que habéis sido elevados. No puedo menos de manifestar el gozo que siento por haber llamado á formar parte del Colegio apostólico a prelados eminentes, cuyas altas cualidades de piedad, celo y doctrina me son bien conocidas; a estos prelados que en sus varias funciones han prestado a la Iglesia valiosos servicios y han demostrado siempre su inquebrantable adhesión a la Santa Sede.

Os felicito, pues, hijos míos muy amados, no sólo por la púrpura sagrada de que os habéis revestido, sino más aún por los nuevos méritos que adquirís prestando vuestro concurso al Vicario de Jesucristo para el gobierno de la Iglesia, en medio de las necesidades que hoy se sienten con más viveza por las gravísimas condiciones de los tiempos, y los incesantes y furiosos ataques de los cuales es blanco el pontificado por parte de sus enemigos.

Porque es lo cierto que estáis persuadidos de que vuestra nueva dignidad os exige mayores sacrificios. A propósito de esto no tengo necesidad de repetiros la respuesta que (según hemos leído en el Evangelio de esta mañana) dió Jesús a los dos discípulos de San Juan Bautista que le preguntaban dónde habitaba: *Venite et videte*, “venid y ved”.

Conocéis la situación y circunstancias dolorosas del Vicario de Cristo.

Si atiendo a la realidad, no es ciertamente para excitar vuestra compasión hacia mí, sino para confirmaros en la persuasión de que, sobre todo en nuestros días, la púrpura sagrada es un símbolo de dolor, de pena y de sacrificio, hecho, si es necesario, para el triunfo de la verdad y de la justicia hasta la efusión de sangre. Sin embargo, no temáis; pues Cristo nos dijo que su Iglesia sería perseguida, y debe ser para nosotros una gloria llevar los estigmas de Nuestro Divino Redentor. “Si el mundo os odia—dijo Jesucristo—sabed que antes me ha odiado a Mí que a vosotros.”

Recordad la frase que os ha dicho: “El criado no es más grande que su amo. Si ellos me han perseguido, también os perseguirán. *Si me persecuti sunt, et vos persequentur*. En este mundo estaréis bajo la opresión. *Pressuram habebitis*. Pero tened confianza; yo he vencido al mundo. *Ego vici mundum*.”

Esta victoria es garantida por la palabra misma de Jesucristo, que mira y protege á la Iglesia su esposa y le repito las palabras de Isaías: “Los pueblos y los reinados que no te han servido, perecerán.” *Gens et regnum quod non servierit tibi peribit*. “Pero tú no terminarás hasta el fin del mundo.” *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem saeculi*.

Además, en la tribulación misma no os han de faltar consuelos; tendréis siempre la necesaria para hacer el bien, cumplir con el deber, y lo mejor de todo, que consiste en sufrir con Cristo, seguros de ser predestinados a la recompensa eterna por vuestra semejanza con el Hijo de Dios.”

Después Su Santidad dirigió frases de salutación y consuelo a los cardenales que vivían en Roma, a los de Inglaterra y Holanda y a los americanos.

Por último, el Papa habló a los cardenales franceses, alentándoles para que sufran con paciencia la persecución actual y haciéndoles vislumbrar días mejores, en los cuales resplandezca en Francia la luz de la verdad.

Después de haber dado su bendición, el Papa se retiró a sus habitaciones privadas, y recibió, en la biblioteca, a los nuevos cardenales, los cuales bajaron a las habitaciones del cardenal secretario de Estado cuando se separaron del Romano Pontífice.

OBISPADO DE SALAMANCA

Hemos recibido del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y Comisario general de la Santa Cruzada las siguientes Letras para la publicación de la Santa Bula:



FRAY GREGORIO MARIA, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE SAN JUAN ANTE PORTAM-LATINAM, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL AGUIRRE, PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CAPELLÁN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III, SENADOR DEL REINO, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA EN TODOS LOS DOMINIOS DE S. M., ETC., ETC.

A vos, Nuestro Venerable Hermano en Cristo Padre, Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Salamanca

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo

Por cuanto la Santidad de León XIII, de feliz memoria se dignó prorrogar, con fecha quince de Sep-

tiembre de mil novecientos dos, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y la Santidad de Pío X, que felizmente gobierna la Iglesia, con fecha veintidos de Enero de mil novecientos siete, por diez años la del Indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar a las atenciones del culto divino, y el de la segunda a obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Así mismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombráreis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomen, según sus categorías sociales y rentas de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de

primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo a cuatro de Noviembre de mil novecientos once.

EL CARDENAL AGUIRRE,

Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada.

Por mandado de su Emcia. Roma.

El Comisario general de la Santa Cruzada

LIC. PEDRO CADENAS Y RODRÍGUEZ,

Canónigo Secretario.

En virtud del documento que precede, por Nós aceptado con los respetos debidos, hemos dispuesto que se haga solemnemente la predicación y promulgación de la Santa Bula en nuestra Catedral Basílica en la Dominica de Septuagésima, 4 de Febrero.

En las demás parroquias del Obispado se hará en los días y la forma acostumbrados.

Una vez más esperamos del cielo de los Sres. Párrocos y Encargados de parroquias hagan entender a sus feligreses la benignidad de Nuestro Santísimo Padre el Papa, al otorgar a los españoles tan singulares privilegios como encierra la Santa Bula, y les exciten

a que se provean de ella, después de instruirles oportunamente en cuanto a este asunto se refiere.

Salamanca, 30 de Diciembre de 1911.

✠ FR. FRANCISCO JAVIER, Obispo de Salamanca.

SECRETARIA DE CAMARA

CIRCULAR

Recordamos a los señores Curas párrocos y encargados de parroquias el mandato de nuestro Santísimo Padre León XIII, en su Encíclica de 20 de Noviembre de 1890, respectó a la colecta que en todas las iglesias del orbe católico debe hacerse en el día solemne de la Epifanía del Señor, para la abolición de la esclavitud; leyendo esta circular al ofertorio y pasando por el pueblo con una bandeja o cepillo al tiempo del *Post communio*.

Como en años anteriores, se remitirán a esta Secretaría de Cámara las limosnas recaudadas en la diócesis, para enviarlas oportunamente a su destino.

Salamanca, 31 de Diciembre de 1911.

DR. JUAN APARICIO SÁNCHEZ,
Secretario.

TRADUCCIÓN DEL “MOTU PROPRIO”

publicado en el número anterior acerca de la excomunión impuesta
a los que llevan a los clérigos a los Tribunales seculares

Sea el que fuere el cuidado que se pone en elaborar las leyes, no siempre se preven todas las dudas que pueden surgir en su estudiada interpretación.

Sucede algunas veces que los juristas, después de haber escudriñado la naturaleza y fuerza de la ley, difieren de tal modo en el parecer, que es imposible establecer, como no sea por una declaración auténtica, lo que con precisión por la ley se preceptúa.

Esto se echó claramente de ver después que fué promulgada la Constitución *Apostolicae Sedis*, que limita las censuras *latae sententiae*. Porque entre los comentaristas de esta Constitución, una grave controversia ha surgido a propósito del capítulo VII, es a saber: si por la palabra *cogentes* se significan sólo los legisladores y personas públicas, o se significan también las personas privadas que obligan al juez laico por medio de apelaciones y demandas a que haga comparecer en su tribunal a un clérigo.

Cuál sea el sentido de ese capítulo, más de una vez ha sido declarado por la Congregación del Santo Oficio.

Sin embargo, en estos tiempos de iniquidad, en que para nada se tiene en cuenta la inmunidad ecle-

siástica, hasta el punto de que se ve que son llevados a los tribunales laicos no sólo clérigos y presbíteros, sino también Obispos y hasta los mismos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, es de todo punto necesario que Nos contengamos dentro de los límites de su deber, con la severidad de la pena, a los que la gravedad de la culpa no aparta de tan sacrilego crimen. Por lo tanto, Nós, por este *Motu proprio*, establecemos y ordenamos lo que sigue: Toda persona privada, laica o eclesiástica, hombre o mujer, que sin permiso de la autoridad eclesiástica cite u obligue a cualquiera persona eclesiástica, sea cualquiera su dignidad en el orden, a comparecer ante los tribunales laicos, bien en causa civil, bien en causa criminal, y la obligue a presentarse allí públicamente, incurre en la excomunión *latae sententiae, speciali modo* reservada al Romano Pontífice.

Y lo que por este *Motu proprio* hemos establecido, queremos que sea firme y valedero, sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 9 de Octubre de 1911, año noveno de Nuestro Pontificado.

Pfo X, PAPA.

Restablecimiento de la fiesta de Santiago

Beatísimo Padre:

Los Cardenales, Arzobispos y Obispos de España, humildemente postrados a los Pies de Vuestra Santidad, y cumpliendo lo que Vuestra Santidad ordena en su reciente *Motu proprio*, fecha 2 del corriente mes, imploran el restablecimiento de la fiesta del Apóstol

Santiago, Patrono de España, en el día 25 de Julio, con la obligación de oír Misa y abstenerse de obras serviles, y con todas las gracias, indulgencias y privilegios que ha tenido durante muchos siglos.

El Patronato del Apóstol Santiago en España ha sido reconocido, celebrado y defendido hace más de mil años; y para demostrarlo basta evocar la tradición y la Historia de España, los nombres de D. Pelayo y Covadonga, D. Ramiro y Clavijo, D. Alfonso y las Navas de Tolosa, D.^a Isabel la Católica y Granada.

En apoyo de este Patronato tenemos los españoles las Bulas de los Romanos Pontífices, y los privilegios de los Reyes.

El Papa Alejandro III expidió en Viterbo en 25 de Junio de 1179 una Bula en la cual dice textualmente: "que además de aprobar y corroborar con la firmeza Apostólica las gracias pródicamente concedidas por los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, y darles aún más fuerza y vigor para que en todo tiempo se conserven cada vez más firmes, sin la menor contradicción, también las concedemos de nuevo, según vemos que conviene á la honra y gloria de Dios y salvación de las almas.

„Así es que siendo la Sacrosanta Basílica de Compostela digno depósito del inestimable Cuerpo del glorioso Apóstol Santiago Zebedeo, estimulado Calixto II, Romano Pontífice, nuestro predecesor de gloriosa memoria, así de la mucha devoción que él mismo profesaba á tan grande Apóstol, como del piadoso celo de coadyuvar al provecho espiritual de la inmensa, y cada vez más creciente multitud de peregrinos que concurrían de todas partes del mundo a visitar bajo la confianza de alcanzar, por los méritos del Apóstol Santiago el perdón de los pecados, y salvación de sus almas, la enriqueció y colmó de privilegios, gracias y concesiones de la Santa Sede, y quiso al mismo tiempo que una iglesia tan insigne se pudiese regocijar en sí misma de verse amparada con la protección Apostólica. Concedió también la especial gracia de que por todo aquel año entero en que la festividad principal del Apóstol Santiago Zebedeo recayese en domingo, todos y cada uno en particular de

los fieles cristianos de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos y confesados visitaren la expresada Iglesia, en cualquier día que quisieren hacerlo, principiando desde el día de la vigilia de la Circuncisión del Señor hasta recaer la misma vigilia de la Circuncisión, que es el día último de aquel año, y de más a más, por todo aquel día, pudiesen ganar, cuantas indulgencias y remisiones de pecados, aun plenarias, ganaban los que visitasen las iglesias y basílicas de dentro y extramuros de Roma en el año del Jubileo; con facultad para los concurrentes, de elegir confesores que pudiesen absolverlos aún en los casos reservados para la Silla Apostólica. A más de esto, en los días de la festividad principal del Apóstol Santiago, Traslación de su Santo Cuerpo y Dedicación de la Iglesia, a los mismos fieles, que igualmente arrepentidos de corazón, y confesados enteramente de sus pecados, visitasen con devoción la misma Iglesia desde las primeras vísperas, hasta las segundas, y por todo aquel día inclusive, concedió la gracia de poder ganar indulgencia plenaria de todos sus pecados; y quiso al mismo tiempo que estas indulgencias fuesen perpetuas y no pudiesen faltar en tiempo alguno.

„Nos, pues, que de lo íntimo de nuestro corazón deseamos la salvación de las almas, y queremos que la Iglesia de Santiago continúe en ser frecuentada y mirada con particular veneración, y que los fieles que concurrieren a visitarla, se vean colmados en ella de celestiales favores; siguiendo las huellas de nuestros gloriosos predecesores Calixto, Eugenio y Anastasio, y deseando coadyuvar con ellos a la mayor gloria de Dios, aumento de la Religión Cristiana, y provecho espiritual de los fieles, y especialmente de aquellos que, animados de esta devoción, dejan a sus padres, hijos, amigos, patria y todos sus bienes temporales, y reunidos en gran número, unos por mar otros por tierra, van de diversas partes del mundo a visitar al Apóstol Santiago en su Iglesia: confiados en la misericordia de Dios Omnipotente y en la protección de sus Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, en virtud de nuestra Autoridad Apostólica, y con pleno conocimiento, aprobamos, confirmamos, reava-

lidamos y declaramos. que hayan de tener perpetuo vigor y firmeza todas y cada una en particular de las indulgencias susodichas, comprendido en ellas el Santo Jubileo Compostelano, bajo la misma forma y manera en que lo tiene la Iglesia Romana, y también se precia de tenerlo la de Compostela por especial privilegio ganado en obsequio del grande Apóstol Santiago. Queremos, pues, que por todo un año entero, entendiéndose aquel en que la festividad del Apóstol recayese en domingo, los fieles que según arriba se dijo, visitaren aquella Iglesia. puedan ganar indulgencia plenaria todos los días: y visitándola en algunos de aquellos tres días señalados. a saber: en el de la festividad principal del Apóstol Santiago. Traslación de su Santo Cuerpo y Dedicación de aquella Iglesia, puedan ganarla en cada uno de ellos todos los años: añadiendo á esto, que además de confirmar todas estas Indulgencias. volvemos ahora a concederlas en todo y por todo bajo la misma forma y manera, como en otro tiempo le fueron concedidas, y queremos de la misma suerte. que sean perpetuas y en ningún tiempo puedan faltar. sin que obsten cualesquiera Constituciones. ni Ordenes Apostólicas, etc.,”

En favor del Patronato de Santiago en España tenemos la Sagrada Liturgia, o sean los Oficios concedidos por la Santa Sede a los españoles en tres fiestas del año. En el de 25 de Julio se le llama “esclarecido defensor y Patrono de España”, y se leen estas palabras: *O gloriosum Hispaniae regnum, tali pignore ac patrono munitum, per quem fecit illi magna qui potens est.*

En la fiesta de la Traslación de su Cuerpo de Jerusalén á Compostela. que se celebra, el día 30 de Diciembre, se dice que por los grandes favores que prestó Santiago á los españoles, fué elegido principal Patrono de España, y como tal venerado hasta el presente.”

Y en el Oficio de la Aparición que se celebra el día 23 de Mayo. se leen estas memorables palabras: *Tu bella cum nos cingerent—es visus ipso in proelio—equoque et ense acerrimus—mauros furens sternere.* Y la oración de la misma Festividad, es como si:

gue: "O Dios que por tu misericordia encomendaste la Nación Española al Bienaventurado Apóstol Santiago, y por él la libraste milagrosamente de la desolación que le amenazaba, concédenos que mediante su protección gocemos de la eterna paz".

Concuerdá perfectamente con esta Liturgia, la práctica constante del Cabildo Catedral de Compostela que en la Procesión Claustral o *post tertiam* de los días festivos, canta la siguiente antífona: *O Beate Jacobe, omnium corde, ore, voce cantande: O patronne singularis, amabilis, intercede pro nobis ad Dominum.*

El Rey de España hace anualmente en nombre de toda la Nación una valiosa ofrenda al Apóstol Santiago en acción de gracias por los beneficios que le ha dispensado en el transcurso de los siglos como su constante Patrono y protector; y en el Año Santo viene personalmente a presentarla, como hizo S. M. el Rey D. Alfonso XIII el Año Santo de 1909: siendo de notar que cuando se celebra el Año Santo, no sólo hace ofrenda el Rey, sino la Reina, y otras personas de la Familia Real.

En favor del Patronato de Santiago es muy digna de citarse la Bula *Deus Omnipotens*, expedida por el Papa León XIII, de feliz memoria, el día 1.º de Noviembre de 1884 en la cual no sólo se hace una historia exacta de la predicación y martirio del Apóstol Santiago, del descubrimiento prodigioso de sus reliquias en la primera mitad del siglo IX, de las innumerables peregrinaciones que desde aquella época se realizaron al Sepulcro del Patrono de España y de la importancia que adquirió el Santuario de Compostela en todo el orbe católico, sino que habiéndose descubierto las Reliquias que se hallaban ocultas en el ábside de la Catedral en el mes de Febrero de 1879 por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo D. Miguel Payá y Rico, de grata memoria, promulga el Romano Pontífice el Decreto Pontificio sobre la identidad de las Reliquias de Santiago y de sus discípulos San Atanasio y San Teodoro, con cuyo motivo concedió Indulgencia plenaria a todos los fieles, que habiendo confesado y comulgado, visitasen la iglesia que el Ordinario

de la Diócesis hubiese designado a este fin y orasen según la intención del Sumo Pontífice, el cual manifiesta el objeto de su determinación con estas palabras: *quo efficacius pro Ecclesia Santa Dei et pro universa christiana republica Sancti Jacobi Apostoli et ejus discipulorem patrocinium impetrare valeamus*, y puesto que, dice el Santo Padre, la Nobilísima Nación Española, con el auxilio admirable del Apóstol Santiago ha conservado la integridad de la Santa Fé Católica, concede las mismas gracias que sus antecesores, para que confirme en ella por mediación de su Patrono.

El Rey de España es el gran Maestre de la Orden Militar de los Caballeros de Santiago, y el Arma de Caballería del Ejército español le venera como su Patrono, celebrando su Fiesta el día 25 de Julio.

En la Diócesis de Santiago de Compostela se guarda ayuno con abstinencia en la vigilia del Apóstol Santiago y el día 25, otorga el Arzobispo de Compostela la Bendición Papal en uso de la facultad Pontificia, de darla dos veces al año. Y para poner fin a las solemnidades que se celebran en honor de su glorioso Patrono, concluída la Novena que precede a la Fiesta, y el Tríduo que la sigue, sale por la ciudad una solemne procesión, el día 27, conduciendo la imagen de Santiago: cuya procesión se llama "del Patronato".

Por todas estas razones, los infrascriptos Cardenales, Arzobispos y Obispos de España, suplican á Vuestra Santidad *instanter, instantius et instantissime*, que se digne restablecer la Fiesta del Apóstol Santiago, Patrono de España, en la misma forma que venía celebrándose hace tantos siglos.

Santiago de Compostela, 25 de Julio de 1911.

S. C. Concilii

BEATISSIME PATER:

Cardinales, Archipiscopi, et Episcopi Nationis Hispaniae, postulant devotissime a S. V. ut pro Natione Hispanica dies Festus S. Jacobi Maj. Apostoli ejusdem

Nationis Patroni, recognoscatur uti dies Festus Solemnis, cum obligatione audiendi Sacrum, et abstinendi ab operibus servilibus.

Ex Audientia SSmi. diei 14 Novembris an 1911. SSmus. audita relatione infrascripti Cardinalis Praefecti S. Congr. Concilii, benigne annuit pro gratia.

C. CARD. GENNARI, *Praef.*

COLLATIO MORALIS MENSE JANUARIO HABENDA

QUAESTIO DOCTRINALIS

Utrum permixtio aquae sit de necessitate sacramenti Eucharistiae? S. Thom. 3.^a q. LXXIV a 7.^o

CASUS CONSCIENTIAE

Pingue stipendium a Balbina Sempronius, diaconus, eo acceperat, ut aliquando sacerdos primum pro illa celebraret sacrum. At paulo ante diem ordinum conferendorum, Sempronii mater vita decesserat, quo factum est, ut filius patri, id quam maxime roganti, spondisset, se pro matre desideratissima primum sacrum litaturum. Existimarat enim Sempronius a se utrique acceptae obligationi sine ullo stomacho satisfactum iri, si quando pro Balbina sacrum, quod ipse una simul cum pontifice ceterisque ordinandis fuerit celebraturus, primum vero post ordinationem sacrum pro genitrice applicaret.

Hoc itaque animo pontifici ordinanti accedit. Monuerat Magister caeremoniis regundis sic verba á singulis candidatis proferenda, ut antistitem praeat nullus. At Sempronius, anxius fortasse de applicatione fructus, ante verba consecrationis, quam Episcopus, absolvit.

Postridie autem, quum iterum esset sacrum peracturus, conscientiae stimulis morsus, confessarium adit, cui rem pandit totam. Secum recolat confessarius:

1.^o An verba consecrationis materialiter vel formaliter et practice a neo presbyteris in Missa ordinationis proferantur?

- 2.º Utrum Sempronius solus consecraverit, et an sibi stipendium a Balbina acceptum retinere liceat?
3.º An et qualiter peccaverit?

SEPTIMA PEREGRINACION A TIERRA SANTA Y ROMA

(EXPEDICIÓN ECONÓMICA Y BREVE)

QUE CON LA BENDICIÓN Y RECOMENDACIÓN EFUSIVAS DE S. S. EL PAPA PÍO X
ORGANIZA LA JUNTA PERMANENTE POR ÉL NOMBRADA
Y CUYO PRESIDENTE DE HONOR ES
EL EXCELENTÍSIMO E ILUSTRÍSIMO SR. OBISPO DE VITORIA

Embarque en Barcelena hacia el día 25 de Abril de 1912
Regreso á Barcelana hacia el día 23 de Mayo de 1912

PRECIO APROXIMADO DE LOS BILLETES INCLUIDOS ABSOLUTAMENTE TODOS LOS GASTOS

1.ª clase 1.500 pesetas
2.ª clase 1.000 pesetas.—3.ª clase 500 pesetas

El magnífico trasatlántico francés *Ile de France* que tan gratos e inolvidables recuerdos dejó en todos cuantos concurren a las últimas peregrinaciones de 1905, 1907, 1909 y 1911, está contratado también definitivamente para esta séptima peregrinación.

De las excelentes condiciones marineras y completo *confort* de este *paquebot yacht* perteneciente a la *Société Générale de transports maritimes a Vapeur*, es la mejor garantía el estar afecto exclusivamente a las *Croisières* de la acreditada *Revue Générale des Sciences de París*.

Todas sus literas son verdaderas camas, largas, anchas y todas ellas bajas (ninguna superpuesta), distribuidas en *cabines* muy amplias de una ó dos camas solamente.

Su comedor, sobre cubierta, es capaz para 200 personas.

El *Ile de France* está provisto de un reciente aparato muy perfeccionado de *Telegrafia sin hilos*, por

medio del cual podrán los viajeros desde alta mar, mantener constante comunicación con los centros receptores de tierra.

ITINERARIO

Caifa, Monte Carmelo, Nazaret, Monte Tabor, Tiberiades, Lago de Genezaret, Magdalah, Capharnaum, Bethsaida, Caná de Galilea, etc.—Jafa, Jerusalén, Belén, Estanques de Salomón, Hortus, Conclusus, San Juan de la Montaña, Betania, Jericó, Jordán, Mar Muerto, etc.—Civita-Vecchia, Roma, Barcelona.

CONDICIONES GENERALES

1.^a Las solicitudes de admisión y correspondencia deben dirigirse al Presidente de la Junta Organizadora, que radica en Bilbao, o a cualquiera de sus Representaciones que se designarán.

2.^a La Junta Organizadora, siguiendo la práctica establecida, se reserva la facultad de admitir o rechazar libremente las solicitudes de inscripción que se la presenten y aun de anular inscripciones hechas ya, si lo juzgare oportuno, con sólo devolver al interesado los adelantos que a cuenta de su billete tuvieran hechos y sin explicación alguna; advirtiéndole como siempre, que la que se organiza es una peregrinación de penitencia y oración, con todas sus consecuencias, y no un viaje de turismo:

3.^a Todo peregrino deberá entregar en el acto de la inscripción, y *antes del 31 de Diciembre de 1911*, cincuenta pesetas si desea ser inscripto en primera clase, veinticinco si en segunda, y 15 si en tercera, no considerando esta Junta a ninguno como inscripto, mientras no se haga esa entrega.

El resto del importe de cada billete lo abonará el peregrino en la forma y tiempo que la Junta Organizadora lo determine.

Si después de inscribirse y abandonar esta suma u otros plazos posteriores, pero siempre antes del 10 de Abril de 1912, desistiera de su propósito el solicitante y lo comunicara a aquélla, se le devolverá el 75 por 100 de su anticipo.

El envío de fondos habrá de hacerse remitiendo el importe a nombre de D. José María de Urquijo, Bilbao, por medio de transferencia del Banco de España o por un giro cualquiera sobre Bilbao, o entregándolo a cualquiera de los Representantes de esta Junta.

Bilbao 1 de Diciembre de 1911.—El Presidente *José María de Urquijo*. El Secretario, *Luis de Garitagoitia*.

ORDENES SAGRADAS

El viernes, 22 del pasado, confirió nuestro Excelentísimo Prelado la Prima clerical Tonsura y cuatro órdenes menores a D. Angel Macías, D. Amador Almeida, D. Francisco Ruano, D. Miguel Sánchez, D. José A. Pascual Ruano, D. Fortunato Benito, D. Jesús Esteban Rollán, D. Gerardo Delgado (diocesanos).

Fr. Secundino Martín, Fr. José María García, fray José María Aguado, Fr. Eduardo Aguilar, Fr. Constantino Martínez, Fr. Fernando Gutiérrez, Fr. Jesús Morais, Fr. Antonio Bruna, Fr. Juan Casulleras (dominicos).

El sábado recibieron:

El presbiterado.—D. Vicente Martín García, don Gonzalo Martín (diocesanos).

D. José María del Arco Moro, D. Mariano Ortega Lamadrid (extradiocesanos).

El diaconado.—D. Jesús Rodríguez Galache, don Elías Ramos (diocesanos).

D. Santiago Larkin, D. Martín Eizaguirre, D. Pedro Zorroza, D. Lorenzo Aizpún Oteiza (extradiocesanos).

Fr. Marcelino López, Fr. Eusebio Frutos, Fr. Manuel Menéndez y Fr. Julio del Valle (dominicos).

El subdiaconado.—D. Manuel Gómez, D. Valerio Yague (diocesanos).

D. José González Lera (extradiocesano).

Fr. Enrique Izquierdo, Fr. Enrique González, fray Domingo Calzada, Fr. Antonio Bruna y Fr. Juan Casulleras (dominicos).

NECROLOGIA

Han fallecido: en Alaraz, el párroco don Andrés Esteban Feo, y en Beleña, don Vicente Borrego, párroco de dicho pueblo.

El primero pertenecía á la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero, por lo que los señores socios se servirán aplicar la misa y los tres responsos de reglamento.—R. I. P. A.

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Cantor-Organista de la parroquia de Cantalapiedra, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por mensualidades, en la forma que abone el Estado el presupuesto del culto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Cura párroco de dicha villa, informadas por el suyo respectivo, y se presentarán en ella en cualquiera de los días 10 al 25 del presente mes, a fin de probar su suficiencia en canto y órgano. El agraciado, además del sueldo, disfrutará de casa y derechos que le correspondan según las costumbres de esta parroquia.

Cantalapiedra 1.º de Enero de 1912.